

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO NÚMERO 2826 DE 1996

Por el cual se hace una adición al artículo 46 de la Resolución N° 2310 del 24 de Febrero de 1986 y al artículo 3° de la Resolución N° 1804 del 13 de febrero de 1989.

LA MINISTRA DE SALUD

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 09 de 1979 y los Decretos 2106 de 1983 y 1292 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones 2310 de 1986 y 1804 de 1989 no contemplan el uso de aditivos como emulsificantes, estabilizantes y gelificantes en quesos frescos y fundidos con bajo contenido de grasa.

Que se hace necesario actualizar y adicionar la legislación sanitaria en materia de derivados lácteos y específicamente quesos frescos y fundidos con bajo contenido de grasa.

Que los quesos frescos y fundidos con bajo contenido de grasa requieren de la utilización de aditivos tales como emulsificantes, gelificantes o espesantes por razones de tipo tecnológico.

Que los aditivos PECTINA, CARRAGENINA Y GOMA XANTAN, se encuentran clasificados como estabilizantes, emulsificantes, gelificantes o espesantes, ampliamente utilizados en la Industria de Alimentos, autorizados en el Codex Alimentarius, cuyo uso está permitido en quesos frescos y fundidos bajos en grasa.

Que el Programa de Alimentos de la Subdirección de Ambiente y Salud del Ministerio de Salud, conceptúa favorablemente para la autorización de la adición de los aditivos PECTINA y CARRAGENINA en los quesos frescos, bajos en grasas y GOMA XANTAN en quesos fundidos bajos en grasa.

Que la ley 09 de 1979, en los artículos 297 y 298 fija la responsabilidad en el Ministerio de Salud para ejercer el control del empleo de aditivos en alimentos.

Que el Decreto 2106 de 1983, en los artículos 5° y 6° establece como función del Ministerio de Salud, elaborar y actualizar permanentemente la lista de aditivos y de alimentos en que pueden utilizarse y dispone que la lista de éstos y los aspectos técnicos de los mismos debe fijarse por resolución.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ó Adicionar en el artículo 46, literal b) de la resolución No. 2310 del 24 de febrero de 1986, los siguientes aditivos: PECTINA Y CARRAGENINA, como gelificante o espesante y emulsificante en los quesos frescos bajos en grasa, en una cantidad de 0.5% máximo en producto terminado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar en el artículo 3° de la Resolución 1804 del 3 de febrero de 1989, el aditivo GOMA XANTAN como gelificante o espesante en los quesos fundidos bajos en grasa, en una cantidad de 0.8% máximo en producto terminado.

ARTÍCULO TERCERO. ó La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D. C., a los 16 días del mes de agosto de 1996

MARIA TERESA FORERO SAADE
Ministra de Salud